



Estad.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 0085 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Oficio N° 0010 -2017-GRA/GRS/GR-SUBCAFAE, de fecha 14 Enero del 2016, remitido por el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa" SUBCAFAE, con el cual se adjunta el Plan de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establecen que las transferencias de fondos públicos al SUB-CAFAE, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2011-EF, se realizan para el financiamiento de los incentivos labores que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada las funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, asimismo en su literal a.7).- señala que los Pliegos, antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad informarán a la Contraloría General de la República a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la Republica, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por la Unidad Ejecutora y el SUB CAFAE, a favor de los Funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, copia de dicho informe se remite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001-EF, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su primera Disposición Transitoria faculta a los titulares de las entidades efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en dicho contexto con el documento del visto del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha remitido para su aprobación el Plan de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos del Comité del SUB-CAFAE, para el año 2017, por lo que resulta necesario dictar el acto resolutorio para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30518 de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura N° 716-2016-GRA-GR, en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044

